



DTCI
202638500908271
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 30 de 2026

Señor(a)
ANONIMO
Sin_Dirección
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600920032.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición con radicado No. 202652600920032 del 9 de junio de 2026, mediante la cual Transmilenio con radicado No. 2026EE18798 (respuesta radicado TRANSMILENIO SA No 2026ER28849, Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe No 20266820208421 radicado Instituto de Desarrollo Urbano IDU No 202638500473161), trasladó a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV con copia a IDU, derecho de petición, relacionado con:

“(...) Solicita intervención de la vía el perímetro del colegio Restrepo Millán Sede A calle 40 sur número 23-2 (...)” Sic.:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500908271

Información Pública
Al responder cite este número

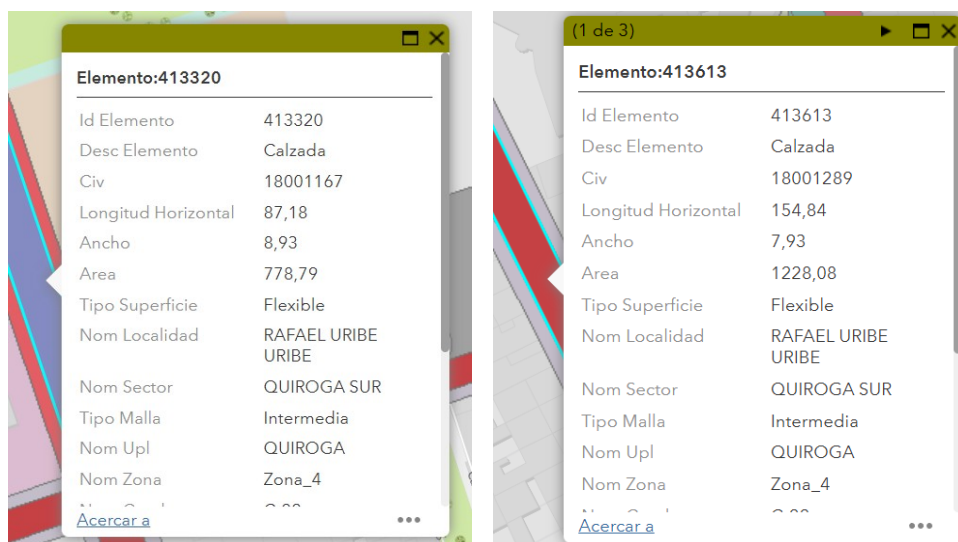
RESPUESTA:

Al respecto, se informa que, tal como se indica en el oficio remitido de TRANSMILENIO S.A., el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU dio respuesta al peticionario mediante el radicado No. 202638500473161 del 13 de abril de 2026. Así mismo, el IDU emitió respuesta complementaria a través del radicado No. 202638500473161 del 9 de junio de 2026, del cual se adjunta copia. En consecuencia, este Instituto se permite ratificar lo informado en la citada comunicación, en los siguientes términos:

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema de Información Geográfica de la Unidad de Mantenimiento Vial SIGMA, se establecieron que las vías de su interés identificadas con los CIV 18001167 y 18001289 que se relaciona a continuación hacen parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, como se muestra a continuación.

Tabla No.1, Elementos Asociados

DIRECCIÓN	CIV	PK	ELEMENTO	TIPO MALLA
CL 40 S DESDE KR 23 HASTA KR 23 C	18001167	413320	calzada	Intermedia Soporta rutas del SITP
CL 41B S DESDE KR 23 HASTA KR 23 D	18001289	413613	calzada	Intermedia Soporta rutas del SITP



Fuente: Sistema de Información Geográfica de la Unidad de Mantenimiento Vial SIGMA

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500908271

Información Pública

Al responder cite este número

Ahora bien, IDU podrá tener en cuenta la vía de interés para su posible atención, siempre y cuando se encuentre dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos para efectuar la intervención, a la fecha los segmentos viales de su interés no están priorizados para su intervención en ninguno de los contratos vigentes y en la actualidad tampoco se cuenta con recursos para incluirlos.

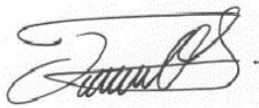
En consecuencia, su atención es competencia de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 30-06-2026 07:02:38 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 8 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE - Bogotá DC - Bogotá - CL 32 SUR 23 62 - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: LUZ AIDA PAIBA BUENO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.